EJECUTIVO DE ALIMENTOS
2022-488
A. I.

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para informar que obra solicitud de entrega de títulos judiciales. Bucaramanga, 17 de octubre de 2023.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO
Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Dieciocho (18) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023)

Mediante memorial, la señora **JENNY CAROLINA AGUILAR URIBE** solicita la entrega de títulos judiciales que existieren a su favor.

Revisada la base de datos, se tiene el siguiente título judicial a la fecha de 17 de octubre de 2023, en la cual se hizo la consulta:

NÚMERO DEL TÍTULO JUDICIAL	FECHA DE CONSTITUCIÓN	VALOR
460010001830353	10/10/2023	$632.773
TOTAL		**$632.773**

Frente a lo cual se tiene que, lo adeudado por el señor JAIME ENRIQUE FLOREZ FLOREZ, a junio de 2023, está por la suma de $11.412.126, según lo dispuesto en acta de conciliación del 15 de agosto de 2023.

Por tanto, a dicha deuda por valor de $11.412.126, se abonará la suma de $632.773, correspondiente al título judicial descrito anteriormente, teniendo que lo adeudado por el señor JAIME ENRIQUE FLOREZ FLOREZ, a junio de 2023, quedará por valor de **$10.779.353.**

En consecuencia, **SE ORDENA** la entrega del título judicial número 460010001830353, por la suma de $632.773 respectivamente, a favor de la

señora **JENNY CAROLINA AGUILAR URIBE**, como representante legal de los niños ALISON MICHELLE FLOREZ AGUILAR y ALEXIS GUSTAVO FLOREZ AGUILAR, correspondiente a cuota alimentaria de los menores.

NOTIFÍQUESE;

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a174312a91634855f3a47a8aa945ab114a22888d89f69c4b9ae32a6554b159a4**
Documento generado en 18/10/2023 03:50:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica